



II Congreso de Sanidad Militar

La nueva Sanidad Militar:
Adaptación, evolución y
Progreso.



Madrid, 22 y 23 de junio 2016

SEDE:
Hospital Central de la Defensa
"Gómez Ulla"
Glorieta del ejército, s/n
28047 Madrid



RESUMEN COMUNICACIONES / POSTERS

Título

Farmacéutico Militar y Acciones Humanitarias

(Resumen de Trabajo de Fin de Formación)

Autor

De La Calle Lamenca, G.

Palabras Clave

Farmacéutico; militar; humanitario; catástrofe; calidad.

Introducción

Dentro de las diversas funciones que desempeña el farmacéutico militar en el seno de las Fuerzas Armadas, destaca una importante labor humanitaria y de apoyo social cuando se encuentra en el contexto de una situación de crisis, catástrofe o gran emergencia. Esta revisión pretende dar a conocer esta faceta de la Farmacia Militar.

Objetivos

Se pretende describir las funciones del farmacéutico militar dentro de la acción humanitaria, tanto a nivel internacional como en territorio nacional, así como comparar el modo de actuación del farmacéutico militar con el del farmacéutico de otras organizaciones de ayuda humanitaria.

Material y Método

Para obtener toda la información posible, se han analizado de manera pormenorizada diversas páginas web oficiales, legislación, revistas, libros y artículos sobre el tema. Además, se ha obtenido información de manera directa, entrevistando in situ a varios oficiales farmacéuticos y otros sanitarios. En cuanto al diseño, el trabajo constituye una revisión bibliográfica sobre el tema, con un diseño cualitativo, descriptivo y retrospectivo.

Resultados

De la comparación a nivel de abastecimiento de recursos sanitarios (clase VIII) se deduce que el proporcionado por la Brigada de Sanidad es mucho más rápido que el proporcionado por organizaciones humanitarias, al disponer de farmacias móviles. En contrapartida, la ONG Farmacéuticos Mundi cuenta con un sistema de distribución respaldado por certificación de la serie ISO 9000, una acreditación como centro de distribución y un sistema de trazabilidad de sus productos.

Conclusiones

La función humanitaria primordial que desempeña el farmacéutico militar en situaciones de crisis es el abastecimiento y mantenimiento de los recursos sanitarios. También realiza otras funciones como el análisis del agua de consumo, siendo el asesor en todas las cuestiones relacionadas con la misma, y lleva a cabo la identificación analítica y la protección sanitaria frente a agentes NBQR. En el desempeño de estas funciones destaca por la rapidez de acción frente a otras organizaciones humanitarias que destacan más por su sistema de gestión de la calidad.



II Congreso de Sanidad Militar

La nueva Sanidad Militar:
Adaptación, evolución y
Progreso.



Madrid, 22 y 23 de junio 2016

SEDE:
Hospital Central de la Defensa
"Gómez Ulla"
Glorieta del ejército, s/n
28047 Madrid



Bibliografía

- Ministerio de Defensa. Sanidad militar en las operaciones humanitarias y de paz. 076-07-077-2, 2007.
- NATO. Military medical support in humanitarian and disaster relief. AMedP-15, 2002.
- Instituto Español de Estudios Estratégicos. España ante las emergencias y catástrofes. Las Fuerzas Armadas en colaboración con las autoridades civiles. Cuadernos de Estrategia 165, 2013.
- Ministerio de Defensa, Fuerza Logística Operativa, Brigada de Sanidad. Apoyo Sanitario en la Emergencia. Propuesta Apoyo Logístico Recurso Clase VIII.
- Estatutos Cruz Roja Española. Cap. I, art. 1, 1997.
- <http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/cgbrisan/>
- <http://www.ume.mde.es>
- <http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/home>
- <http://www.cruzroja.es/principal/web/cooperacion-internacional/emergencias>
- <http://www.farmaceticosmundi.org/farmamundi/>
- Jefatura del Estado. Ley Orgánica 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. 1985.
- Jefatura del Estado. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. 2005.
- Ministerio del Interior. Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. 2010.
- Ministerio de la Presidencia. Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias, 2011.
- Ministerio del Interior. Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. 2011.
- Ministerio de Defensa. Orden DEF/1631/2014, de 3 de septiembre, por la que se modifica la estructura orgánica de la Unidad Militar de Emergencias que figura en el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias. 2014.
- Jefatura del Estado. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. 2015.